

Modificaciones del Estatuto del Personal y del Reglamento de Personal

Informe del Director General

1. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12.2 del Estatuto del Personal, se someten a la aprobación del Consejo Ejecutivo las modificaciones introducidas por el Director General en el Reglamento de Personal.¹
2. Las modificaciones que se señalan en el presente documento proceden de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su septuagésimo cuarto periodo de sesiones,² sobre la base de las recomendaciones formuladas por la Comisión de Administración Pública Internacional (aquí en lo sucesivo, la «Comisión») en su informe anual 2019.³
3. Las repercusiones financieras de las modificaciones para el bienio 2020-2021 entrañan costos adicionales en el presupuesto por programas 2020-2021. Esos costos se consignan en los párrafos siguientes y en el informe sobre las repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría, derivadas de las resoluciones cuya adopción se ha propuesto al Consejo Ejecutivo, junto con las repercusiones financieras posteriores al bienio 2020-2021.⁴
4. Las modificaciones del Reglamento de Personal se recogen en el anexo del presente documento.

MODIFICACIONES CONSIDERADAS NECESARIAS A LA LUZ DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN SU SEPTUAGÉSIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES SOBRE LA BASE DE LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN

Remuneración del personal de las categorías profesional y superior

5. La Asamblea General, sobre la base de la recomendación de la Comisión, decidió que, con efecto a partir del 1 de enero de 2020, la escala de sueldos básicos/mínimos revisada y los correspondientes niveles de protección de los ingresos para las categorías profesional y superior se incrementaran en

¹ El Estatuto del Personal y el Reglamento de Personal están disponibles en <https://www.who.int/careers/what-we-offer/es/> (consultado el 1 de noviembre de 2019).

² Véanse las resoluciones 74/255A y 74/255B de la Asamblea General en <https://www.un.org/es/ga/> (consultado el 9 de enero de 2020).

³ Véase <https://icsc.un.org/Home/Library/AnnualRep> (consultado el 1 de noviembre de 2019).

⁴ Documento EB146/49 Rev.1 Add.1.

un 1,21% mediante la aplicación del método habitual de consolidación, consistente en aumentar el sueldo básico y reducir proporcionalmente los puntos del multiplicador del ajuste por lugar de destino, lo cual no tendría incidencia en la paga líquida neta.

6. Consiguientemente, se han preparado las modificaciones del apéndice 1 del Reglamento de Personal, y se reproducen en el anexo del presente documento.

Remuneración de los titulares de puestos sin clasificar y del puesto de Director General

7. De conformidad con la decisión de la Asamblea General mencionada en el párrafo 5 *supra* respecto de la recomendación de la Comisión, el Director General propone, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.1 del Estatuto del Personal, que el Consejo Ejecutivo recomiende a la 73.^a Asamblea Mundial de la Salud la modificación de los sueldos de los Subdirectores Generales y los Directores Regionales. Así, a partir del 1 de enero de 2020, el sueldo bruto anual correspondiente a los cargos de Subdirector General y de Director Regional pasaría a ser de US\$ 182 411, lo que resulta en un sueldo neto anual de US\$ 135 891.

8. Habida cuenta de los ajustes salariales indicados en el párrafo anterior, a partir del 1 de enero de 2020 el sueldo bruto anual correspondiente al cargo de Director General Adjunto pasaría a ser, previa autorización de la Asamblea de la Salud, de US\$ 200 998, lo que supone un sueldo neto anual de US\$ 148 159.

9. Los ajustes salariales descritos anteriormente también entrañarían modificaciones del sueldo bruto anual correspondiente al puesto de Director General, que a partir del 1 de enero de 2020, previa autorización de la Asamblea de la Salud, pasaría a ser de US\$ 251 859, o un equivalente neto de US\$ 189 801.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

10. A la luz de las modificaciones señaladas, el Consejo Ejecutivo tal vez desee examinar los proyectos de resolución siguientes.¹

Proyecto de resolución 1 (Remuneración del personal de las categorías profesional y superior)

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe sobre las modificaciones del Estatuto del Personal y del Reglamento de Personal,²

CONFIRMA, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 12.2 del Estatuto del Personal, las modificaciones del Reglamento de Personal introducidas por el Director General en relación con la remuneración del personal de las categorías profesional y superior, con efecto a partir del 1 de enero de 2020.

¹ Véase el documento EB146/49 Rev.1 Add.1, en el que se exponen las repercusiones financieras y administrativas de estas resoluciones para la Secretaría.

² Véase el documento EB146/49 Rev.1.

Proyecto de resolución 2 (Remuneración de los titulares de puestos sin clasificar y del puesto de Director General)

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe sobre las modificaciones del Estatuto del Personal y del Reglamento de Personal,¹

RECOMIENDA a la 73.^a Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

La 73.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Tomando nota de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo acerca de la remuneración de los titulares de puestos sin clasificar y del puesto de Director General,

1. FIJA en US\$ 182 411 el sueldo bruto anual correspondiente a los cargos de Subdirector General y Directores Regionales, lo que resulta en un sueldo neto de US\$ 135 891;
2. FIJA en US\$ 200 998 el sueldo bruto anual correspondiente al cargo de Director General Adjunto, lo que resulta en un sueldo neto de US\$ 148 159;
3. FIJA en US\$ 251 859 el sueldo bruto anual correspondiente al puesto de Director General, lo que resulta en un sueldo neto de US\$ 189 801; y
4. DECIDE que esos ajustes salariales tengan efecto a partir del 1 de enero de 2020.

¹ Véase el documento EB146/49 Rev.1.

ANEXO

APPENDIX 1 TO THE STAFF RULES

A. SALARY SCALE FOR THE PROFESSIONAL AND HIGHER CATEGORIES SHOWING ANNUAL GROSS SALARIES AND NET EQUIVALENTS AFTER APPLICATION OF STAFF ASSESSMENT (IN UNITED STATES DOLLARS) (effective 1 January 2020)^a

Level		Step												
		<i>I</i>	<i>II</i>	<i>III</i>	<i>IV</i>	<i>V</i>	<i>VI</i>	<i>VII</i>	<i>VIII</i>	<i>IX</i>	<i>X</i>	<i>XI</i>	<i>XII</i>	<i>XIII</i>
D-2	Gross	145 717	148 886	152 179	155 542	158 906	162 270	165 629	168 992	172 353	175 714			
	Net	111 502	113 720	115 938	118 158	120 378	122 598	124 815	127 035	129 253	131 471			
D-1	Gross	130 429	133 211	135 999	138 784	141 560	144 347	147 130	149 910	152 861	155 811	158 762	161 711	164 665
	Net	100 800	102 748	104 699	106 649	108 592	110 543	112 491	114 437	116 388	118 335	120 283	122 229	124 179
P-5	Gross	112 374	114 743	117 113	119 477	121 847	124 213	126 584	128 950	131 319	133 684	136 054	138 419	140 790
	Net	88 162	89 820	91 479	93 134	94 793	96 449	98 109	99 765	101 423	103 079	104 738	106 393	108 053
P-4	Gross	92 126	94 232	96 336	98 441	100 591	102 876	105 164	107 449	109 733	112 016	114 304	116 584	118 870
	Net	73 516	75 116	76 715	78 315	79 914	81 513	83 115	84 714	86 313	87 911	89 513	91 109	92 709
P-3	Gross	75 608	77 557	79 504	81 450	83 400	85 346	87 293	89 245	91 191	93 138	95 089	97 037	98 986
	Net	60 962	62 443	63 923	65 402	66 884	68 363	69 843	71 326	72 805	74 285	75 768	77 248	78 729
P-2	Gross	58 414	60 157	61 897	63 639	65 383	67 128	68 872	70 609	72 354	74 095	75 837	77 582	79 322
	Net	47 895	49 219	50 542	51 866	53 191	54 517	55 843	57 163	58 489	59 812	61 136	62 462	63 785
P-1	Gross	45 133	46 487	47 841	49 195	50 599	52 079	53 557	55 037	56 514	57 995	59 472	60 950	62 429
	Net	37 460	38 584	39 708	40 832	41 955	43 080	44 203	45 328	46 451	47 576	48 699	49 822	50 946

^a The normal qualifying period for in-grade movement between consecutive steps is one year. The shaded steps in each grade require two years of qualifying service at the preceding step.

**B. PAY PROTECTION POINTS FOR STAFF WHOSE SALARIES ARE HIGHER
THAN THE MAXIMUM SALARIES ON THE UNIFIED SALARY SCALE
(IN UNITED STATES DOLLARS)
(effective 1 January 2020)**

<i>Level</i>		<i>Pay protection point 1</i>	<i>Pay protection point 2</i>
P-4	Gross	121 159	123 444
	Net	94 311	95 911
P-3	Gross	101 011	103 126
	Net	80 208	81 688
P-2	Gross	81 064	—
	Net	65 109	—
P-1	Gross	63 908	—
	Net	52 070	—

= = =